

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013

MINISTERIO DE SALUD FONDO NACIONAL DE SALUD PROGRAMA DE PRESTACIONES VALORADAS

Partida	: 16
Capítulo	: 02
Programa	: 03

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		1.335.510.368
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.335.510.368
	02	Del Gobierno Central		1.335.510.368
	001	Fondo Nacional de Salud		1.335.510.368
		GASTOS		1.335.510.368
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	01,02	1.335.510.368
	01	Al Sector Privado		134.687.177
	010	Convenios de Provisión de Prestaciones Médicas	03	133.434.251
	011	Bono Auge	04	1.252.926
	02	Al Gobierno Central		1.200.823.191
	001	Servicio de Salud Arica		12.098.055
	002	Servicio de Salud Iquique		17.918.394
	003	Servicio de Salud Antofagasta		30.151.759
	004	Servicio de Salud Atacama		20.198.363
	005	Servicio de Salud Coquimbo		33.294.787
	006	Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio		45.125.588
	007	Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota		57.712.738
	008	Servicio de Salud Aconcagua		20.175.327
	009	Servicio de Salud Libertador General Bernardo O' Higgins		46.073.006
	010	Servicio de Salud Maule		48.568.879
	011	Servicio de Salud Ñuble		28.612.009
	012	Servicio de Salud Concepción		60.460.821
	013	Servicio de Salud Talcahuano		29.228.057
	014	Servicio de Salud Bío - Bío		23.956.141
	015	Servicio de Salud Arauco		9.499.031
	016	Servicio de Salud Araucanía Norte		13.374.295
	017	Servicio de Salud Araucanía Sur		48.812.788
	018	Servicio de Salud Valdivia		29.711.296
	019	Servicio de Salud Osorno		17.604.511
	020	Servicio de Salud del Reloncaví		23.779.352
	021	Servicio de Salud Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo		10.321.065
	022	Servicio de Salud Magallanes		18.391.332
	023	Servicio de Salud Metropolitano Oriente		94.862.100

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013

MINISTERIO DE SALUD FONDO NACIONAL DE SALUD PROGRAMA DE PRESTACIONES VALORADAS

Partida	: 16
Capítulo	: 02
Programa	: 03

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	024	Servicio de Salud Metropolitano Central		66.335.721
	025	Servicio de Salud Metropolitano Sur		87.054.315
	026	Servicio de Salud Metropolitano Norte		76.694.845
	027	Servicio de Salud Metropolitano Occidente		78.138.306
	028	Servicio de Salud Metropolitano Sur - Oriente		73.498.843
	030	Programa Contingencias Operacionales		44.945.498
	038	Hospital Padre Alberto Hurtado		13.597.374
	039	Centro de Referencia de Salud de Maipú		7.047.433
	041	Centro de Referencia de Salud de Peñalolén Cordillera Oriente		3.066.710
	042	Servicio de Salud Chiloé		10.514.452

GLOSAS :

- 01 Estos recursos serán transferidos a los Servicios de Salud correspondientes, y a los Establecimientos de los capítulos 50, 51 y 52 de esta Partida, a partir del mes de enero 2013, de acuerdo a los convenios que suscriban con el Fondo Nacional de Salud y con la Subsecretaría de Redes Asistenciales. En dichos convenios se determinarán, entre otros, los objetivos y metas sanitarias, las prestaciones a otorgar, su valoración y los procedimientos y demás condiciones a que se someterán las entidades en la ejecución de los planes y programas que se convengan.
- Dichos convenios podrán ser suscritos a contar de la fecha de promulgación de la presente Ley y hasta el 31 de diciembre del año 2012 y copia de éstos y sus modificaciones durante el año 2013, deberán ser remitidas a la Dirección de Presupuestos dentro de los 5 días siguientes a la fecha de su suscripción. Cada convenio y sus modificaciones deberán ajustarse al presupuesto autorizado y no pudiendo en caso alguno considerar modificaciones presupuestarias que no estén totalmente tramitadas.
- El valor de las prestaciones será el que se fije mediante arancel antes del 15 de diciembre de 2012, este último deberá ser aprobado mediante resolución por los Ministerios de Salud y de Hacienda, a proposición del Fondo Nacional de Salud. En la definición del arancel deberán compatibilizarse las prestaciones que se otorgarán, su cantidad y precio, con los recursos autorizados en este programa.
- 02 El Ministerio de Salud enviará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe de ejecución del Programa de Prestaciones Valoradas, desglosando Servicios de Salud, Instituciones Privadas y Públicas no pertenecientes al Sistema Nacional de Salud, y especialidades y subespecialidades médicas.
- Antes del 31 de marzo de 2013 el Ministerio de Salud deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe en el que se detalle las reasignaciones presupuestarias efectuadas durante el año 2012 desde este Programa, incluyendo específicamente las reasignaciones efectuadas desde el Programa de Prestaciones Valoradas al Programa de Prestaciones Institucionales (16.02.04).
- 03 Incluye \$ 109.700.074 miles que se utilizarán de conformidad a lo dispuesto en la ley N° 19.966.
- El Fondo Nacional de Salud deberá informar trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, a la Comisión

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013

MINISTERIO DE SALUD
FONDO NACIONAL DE SALUD
PROGRAMA DE PRESTACIONES VALORADAS

Partida	:	16
Capítulo	:	02
Programa	:	03

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

Especial Mixta de Presupuestos las compras efectuadas a prestadores privados, individualizándose cada uno de éstos, las prestaciones realizadas.

En dicho informe se deberá dar cuenta del valor pagado por cada prestación y el mecanismo de selección de cada prestador, así como el estado de pago de las prestaciones otorgadas.

Antes del 31 de marzo de 2013 el FONASA deberá enviar un informe consolidado y detallado sobre la ejecución de este Programa durante el año 2012.

04 Estos recursos sólo podrán utilizarse de conformidad a lo dispuesto en la ley N°19.966, en especial su artículo 4°, literal c) sobre garantía explícita de oportunidad. FONASA deberá informar trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos las compras efectuadas a prestadores privados, individualizándose cada uno de éstos, así como las prestaciones efectuadas. En dicho informe se deberá dar cuenta del valor pagado por cada prestación y el mecanismo de selección de cada prestador, así como el estado de pago de las prestaciones otorgadas.

Adicionalmente, antes del 31 de marzo de 2013 el FONASA deberá enviar un informe consolidado y detallado sobre la ejecución de este Programa durante el año 2012.